

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

S ALTA, 28 JUL 2010

EXPEDIENTE N° 10.632/2009

R- D-NAT- 2010 N° 0769 1

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Bioq. Darío Fernando CARRAZANA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2-18 obra proyecto de Tesis Doctoral titulado: “**CALIDAD DE LAS AGUAS DEL RIO XIBI-XIBI (Jujuy – Argentina)**” debidamente evaluado por evaluadores externos (fs. 138-144);

Que a fs. 133 el Bioq. Darío Fernando CARRAZANA, solicita inscripción en la carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 132 la Directora de Tesis propuesta, Dra. María Silvia ALONSO, manifiesta su conformidad en relación al tema de tesis, haciendo lo propio la Co-Directora Dra. Carmen Inés VITURRO, a fs. 131;

Que a fs. 176 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aprueba el Plan de Tesis con las modificaciones sugeridas por los evaluadores. Aprueba el Tema de Tesis Doctoral titulado: “**CALIDAD DE LAS AGUAS DEL RIO XIBI-XIBI (Jujuy-Argentina)**”. Aprueba la Directora y Co-Directora propuestas;

Que a fs. 177 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que dice: “*VISTO el informe de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas de fs. 176 del expediente, se aconseja APROBAR, el PLAN, la DIRECCION y CODIRECCION correspondiente al postulante DARIO FERNANDO CARRAZANA*”;

Que a fs. 49 obra Despacho N° 742-10 de Consejo y Comisiones, en igual sentido;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 116/04 CS en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por R- CDNAT- 2003 N° 0378, Capítulo II, Art. 7° – Inc. 28,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Bioq. Darío Fernando CARRAZANA.-

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.632/2009

R- D-NAT- 2010 N° **0769**

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas del Bioq. Darío Fernando CARRAZANA – D.N.I. N° 24.101.378 – por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis titulado: “**CALIDAD DE LAS AGUAS DEL RIO XIBI-XIBI (Jujuy-Argentina)**” y plan de trabajo, que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Bioq. Darío Fernando CARRAZANA.-

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. María Silvia ALONSO actúe como Directora de esta Tesis Doctoral y la Dra. Carmen Inés VITURRO actúe como Co-Directora de Tesis.-

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar el cumplimiento del requisito de la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, como también la carga horaria en cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado deberá ser abonada por el Doctorando, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción.

ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer el Doctorando.

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada “C” según Resolución N° 726/06 de la CONEAU.

ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Dr. José Antonio CORRONCA, Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales.

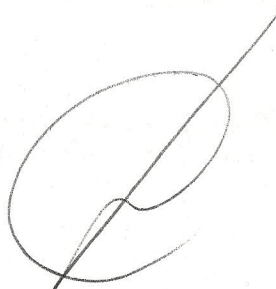
ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 11°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

mer.



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales